JUZGADO TERCERO DE FAMILIA. SECRETARÍA. Valledupar, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022). En la fecha le informo a la señora Juez, que al revisar el expediente, la modificación del crédito hasta abril de 2020, incluyendo las agencias en derecho, asciende a la suma de $18.890.586, más las cuotas causadas hasta octubre de 2022 por $36.000.000, para un total de $55.370.586 y según el portal del banco Agrario, a la demandante se le han entregado $22.637.043,87. Ordene lo que estime pertinente.

CARLOS MANUEL PALACIO RODRÍGUEZ
Secretario.

Valledupar, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: CARMEN CECILIA CAVIEDES QUIRÓZ.
DEMANDADO: REINALDO JAVIER ORTÍZ VANQUES.
RADICADO: 20001-31-10-003-2017-00447-00.

Visto el informe secretarial que antecede, donde se manifiesta el valor de la obligación hasta octubre de 2022 y según consta en el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia donde aparece los dineros que han sido entregados, SE ORDENA que el proceso permanezca en secretaría, teniendo en cuenta que aún no se han cancelado las cuotas adeudadas.

SE REQUIERE a las partes para que actualicen el crédito, teniendo en cuenta las cuotas alimentarias causadas a partir de mayo de 2020, de acuerdo a la modificación del crédito realizada por el Juzgado.

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76a7420caf62fdaa87ebcef7a66fce90cafd1f6f5ad478000eac58eabd50c5ac**
Documento generado en 25/10/2022 07:20:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica